

## Carta abierta al presidente Juan Carlos Varela

Excelentísimo Señor  
Juan Carlos Varela  
Presidente de la República de Panamá

Señor presidente:

Los suscritos capítulos de Latinoamérica y el Caribe de Transparencia Internacional, región gravemente afectada por los esquemas de crimen organizado revelados por las investigaciones de Lava Jato, particularmente los de la empresa Odebrecht, nos sumamos a la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, Capítulo Panameño de Transparencia Internacional, para solicitarle el veto parcial del Proyecto de Ley 514, específicamente los artículos 3 y 4 del mismo, que disminuyen dos herramientas para la lucha contra la corrupción: inhabilitan permanentemente a las empresas que hayan aceptado acogerse a la colaboración eficaz en casos de corrupción para contratar con el Estado y exoneran de sanciones a las personas jurídicas que sirven de intermediarias en la comisión de estos delitos si no reciben beneficios directos.

La Colaboración Eficaz (o delación premiada) en las investigaciones del caso Lava Jato, ha permitido romper una tradición de impunidad en la región y, gracias a ella, se han logrado emblemáticas detenciones y condenas, ha sido posible la recuperación de miles de millones de dólares y el acopio de pruebas vitales, que en otras circunstancias hubiera sido imposible conseguir. A ello se suma la indispensable cooperación internacional entre los sistemas de justicia de nuestros países, la que, a pesar de sus tropiezos, está permitiendo compartir evidencia y realizar un esfuerzo conjunto para que se haga justicia en un caso tan complejo. Diversas personas jurídicas panameñas, incluyendo algunas del sistema bancario, fueron usadas en roles activos y pasivos dentro de la estructura de corrupción del caso y para llegar a la verdad, su investigación es indispensable, aunque no se beneficiaran directamente.

Pretender sancionar a los colaboradores eficaces con la prohibición de contratar de por vida con el Estado, implica eliminar el incentivo para la colaboración. Ya lo demostró el fracasado Decreto 003 en el Perú, el mismo que tuvo que ser derogado al generar un impacto negativo e incrementar la crisis generada por el caso Lava Jato. Hay que mantener un equilibrio para no permitir la impunidad, pero a la vez, establecer condiciones básicas para que no se profundice el impacto social que causa la gran corrupción en materia de desempleo y ampliación de la pobreza.

Igualmente, deben eliminarse los términos de prescripción cortos y flexibles que se convierten en un escudo de impunidad para los corruptos.

La negociación de acuerdos eficaces con los actores del sector privado involucrados, es necesaria, pertinente, y es compatible con los compromisos internacionales en materia de lucha contra la corrupción que asumimos los países signatarios de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) y la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC por sus siglas en inglés).

De sancionarse este proyecto de ley, Panamá, que ya viene sufriendo las consecuencias de una justicia con serias disfunciones y limitaciones, aumentará franca desventaja para luchar contra la gran corrupción. Esta norma disminuirá su capacidad de asistir y ser asistida multilateralmente por los países de la región en la investigación y descubrimiento de los esquemas de gran corrupción -secretos y discrecionales por naturaleza-, de conocer la verdad, de lograr introducir los cambios e instancias de transparencia y rendición de cuentas que requieren la gestión gubernamental. Exonerar de sanciones a las empresas que tuviesen roles pasivos generaría a su vez impunidad.

Las fórmulas que han encontrado países como Brasil y recientemente el Perú con la ley 30737, evidencian que hay mecanismos para impedir la impunidad y a la vez mantener los incentivos para la colaboración eficaz. En ese sentido, señor presidente, lo instamos a vetar parcialmente el mencionado proyecto de ley y promover una regulación que permita luchar enérgica y eficientemente contra la gran corrupción que tanto daño le hace a nuestros pueblos.

10 de abril de 2018.

Los siguientes capítulos de Transparencia Internacional:

Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana – Capítulo Nacional de Panamá.  
Poder Ciudadano – Capítulo Nacional de Argentina  
Proética – Capítulo Nacional de Perú  
Transparencia Venezuela – Capítulo Nacional de Venezuela  
Transparencia por Colombia – Capítulo Nacional de Colombia  
Participación Ciudadana – Capítulo Nacional de República Dominicana  
Fundación Nacional para el Desarrollo – Capítulo Nacional de El Salvador  
Chile Transparente – Capítulo Nacional de Chile  
Transparencia Internacional Brasil – Capítulo Nacional en Formación  
Costa Rica Íntegra – Capítulo Nacional en Formación